

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor M^a Carmen Sanz Vela por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Elíseo Garces García cuyo último domicilio conocido era en la calle Constitución PB -3º A en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados

404

negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 01 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

Tipo/Identificador: 07 190017011260
Régimen: 0521
Número expediente: 19 01 09 00140137
Deuda pendiente: 7.063,49
Nombre/razón social: Sanz Vela María Carmen
Domicilio: Pz de la Antigua 6 2 A
Localidad : 19001 -Guadalajara
DNI/CIF/NIF: 003098211L
Número documento: 19 01 501 09 003064259

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
 INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003098211L, por deudas a la seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Periodo	Régimen
<u>Apremio</u>		
19 09 011174166	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011467186	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 008005805	02 2006 / 10 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:4.663,89
 Recargo: 1.594,81
 Intereses:804,79
 Costas devengadas: 0,00
 Costas e intereses presupuestados:600,00
 TOTAL:7.663,49

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasa-

ción fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 28 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Sanz Vela María Carmen

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Guadalajara -F. 31036 -

Tipo vía: Pz

Nombre vía: Virgen de la Antigua

N° vía: 6

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 2°

Puerta: A

Cod-post: 19001

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 1331
 N° Libro: 344
 N° Folio: 61
 N° Finca: 31036

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Plaza Virgen de la Antigua n° 6, planta 2°, puerta A en Guadalajara.

Referencia catastral: 5981338VK8958S0017DS

Superficie construida de 196,73 m2.

Linderos: frente calle de su situación; derecha, finca 22; izquierda, finca Antonio Pajares, caja de escalera, patio de luces y finca 16 y fondo patio de luces.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial

Guadalajara, a 28 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

405

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor M^a Mar Tello Tello por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Juan Antonio Campos Pastora cuyo último domicilio conocido era en la calle Carramonte n° 3 en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 20 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 281040993226

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00486680

Deuda pendiente: 3.205,25

Nombre/razón social: Tello Tello María Mar

Domicilio: C/ Cañada Real 58

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF: 003109921E

Número documento: 19 01 501 09 002920173

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003109921E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011951504	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012098721	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012429935	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012716386	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012997989	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013462680	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010273076	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010737969	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011083937	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011257224	02 2009 / 02 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.514,93
 Recargo:502,98
 Intereses: 176,88
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados: 300,00
 TOTAL:3.505,25

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 14 15/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán

tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 3 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Tello Tello María Mar

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. en Cabanillas -F. 10649 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Carramonte

N° Vía: 3

Bis-n° vía:

Escalera: A

Piso:

Puerta: 2

Cod-post: 19171

Cod-muni: 19070

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1901

N° Libro: 139

N° Folio: 47

N° Finca: 10649

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la calle Carramonte n° 3, puerta A-2 en Cabanillas del Campo -Guadalajara-.

Referencia catastral: 8708913VL7080N0002OP

Superficie construida de 320,35 m2 sobre terreno de 540 m2.

Linderos: frente vía interior A; derecha, calle Carramonte; izquierda, finca n° 4; fondo, finca n° 9 y en pequeña porción la n° 11.

Le corresponde como anejo la zona de acceso al frente y patio a la derecha, izquierda y fondo de la vivienda

Guadalajara, a 3 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

406

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jose Antonio Baena Rodríguez por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Marta Pinilla Alcaide cuyo último domicilio conocido era en la calle Olivo 6422 en la Urbanización Carquiz (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 20 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19102506656

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00034750

Deuda pendiente: 10.610,35

Nombre/razón social: Baena Rodríguez Jose Antonio

Domicilio: C/ Olivo, Urb. Caraquiz 6422

Localidad: 19185 -Caraquiz

DNI/CIF/NIF: 008995645T

Número documento: 19 01 504 09 002669185

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 008995645T y con domicilio en C/ Olivo, Urb. Caraquiz 6422, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Cogolludo garantizando la suma total de 3.910,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 98

Tomo: 1230

Folio: 154

Finca num.: 6169

Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 012985764	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013163495	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010077359	09 2008 / 09 2008	0111
19 08 013450960	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010261962	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010483345	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010725542	12 2008 / 12 2008	0521

19 09 010566403	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010910852	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011076358	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011355234	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011248029	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011636837	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011535288	03 2009 / 03 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	5.457,10
Recargo:	1.091,42
Intereses:	244,02
Costas devengadas:	76,69
Costas e intereses presupuestados:	1.000,00
TOTAL:	7.869,23

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.869,23 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.779,25 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Baena Rodríguez Jose Antonio

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vnda en Uceda -F. 6169 -

Tipo vía: Ur

Nombre vía: Caraquiz -parcela

Nº vía: 22

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19185

Cod-muni: 19354

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19004

Nº Tomo: 1230

Nº Libro: 98

Nº Folio: 154

Nº Finca: 6169

Letra: A

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

407

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bodi Zoltan por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Juan Bautista en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 27 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101903741

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 08 00017141

Deuda pendiente: 25.962,06

Nombre/razón social: Bodi —Zoltan

Domicilio: C/ San Juan Bautista 5 4 B

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0X3122172Z

Número documento: 19 01 504 09 002739412

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X3122172Z y con domicilio en C/ San Juan Bautista 5 4 B resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos, de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara

n° 2, garantizando la suma total de 7.757,23 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 132

Tomo: 1601

Folio: 11

Finca num.: 11517

Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 07 013238894	07 2007 / 07 2007	0111
19 07 013891020	09 2007 / 09 2007	0111
19 07 013891121	09 2007 / 09 2007	0111
19 08 010036459	10 2007 / 10 2007	0521
19 08 010223284	11 2007 / 11 2007	0521
19 08 010402938	11 2007 / 11 2007	0111
19 08 010501049	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 010686763	12 2007 / 12 2007	0111
19 08 011674446	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 011518943	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011761443	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 011873702	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012201175	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 012021222	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012501875	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012350820	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012782266	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 012631514	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012913824	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013129951	08 2008 / 08 2008	0111
19 08 013130052	08 2008 / 08 2008	0111
19 08 013379121	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010194264	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010659662	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011021390	01 2009 / 01 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	14.078,34
Recargo:	2.815,68
Intereses:	1.515,77
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
TOTAL:	20.409,79

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 20.409,79 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28.167,02 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 23 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Bodi —-Zoltan

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vivienda VPO en Guadalajara

Tipo vía: C/

Nombre vía: San Juan Bautista

Nº vía: 5

Bis-nº vía: 5

Escalera: F

Piso: 4

Puerta: B

Cod-post: 19005

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

Nº Reg:

Nº Tomo: 1601

Nº Libro: 132

Nº Folio: 11

Nº Finca: 11517

Letra: A

Guadalajara, a 23 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

408

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carrillo Rodríguez, María del Mar, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Francisco de Quevedo nº 7 en Villanueva de la Torre (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 27 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19102406424

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00055867

Deuda pendiente: 10.467,99

Nombre/razón social: Carrillo Rodríguez María Mar

Domicilio: C/ Francisco Quevedo 7

Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor

DNI/NIF/CIF: 009008861Z

Número documento: 19 01 504 09 002668983

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009008861Z y con domicilio en C/ Francisco Quevedo 7, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado al embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 2, garantizando la suma total de 3.725,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 34

Tomo: 1645

Folio: 105

Finca num.: 2915

Anotación letra: A

Que se han producido débitos da vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en al Registro indicado, débitos que respondan al siguiente detalle:

19 08 012711841	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012993141	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013457731	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010268228	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010069376	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010476473	10 2008 / 10 2008	0111

19 09 010733323	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 010559127	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010904485	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011080705	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011348362	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011253786	02 2009 / 02 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	5.123,21
Recargo:	1.503,51
Intereses:	269,46
Costas devengadas:	76,69
Costas e intereses presupuestados:	0,00
TOTAL:	6.972,87

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.972,87 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.698,68 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Carrillo Rodríguez María Mar

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda en Villanueva -F. 2915 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: francisco de quevedo

N° vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1645

N° Libro: 34

N° Folio: 105

N° Finca: 2915

Letra: A

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

409

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jesús Garrido de Marcos por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Antonio 10 -bajo-B en Marchamalo (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 20 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 191000317032

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00097266

Deuda pendiente: 72.600,87

Nombre/razón social: Garrido de Marcos Jesús

Domicilio: C/ San Antonio 10 BJ B

Localidad: 19180 -Marchamalo

DNI/CIF/NIF: 003116535N

Número documento: 19 01 504 09 002347772

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003116535N y con domicilio en C/ San Antonio 10 BJ B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las

fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3, garantizando la suma total de 845,55 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 87
Tomo: 1644
Folio: 112
Finca num.: 5327
Anotación letra:

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 012617871	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012899474	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013365680	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010178605	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010645821	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 010410391	01 2007 / 01 2007	0111
19 09 010410492	02 2007 / 02 2007	0111
19 09 010410694	05 2007 / 05 2007	0111
19 09 010410896	03 2007 / 03 2007	0111
19 09 010410900	07 2007 / 07 2007	0111
19 09 010411001	07 2007 / 07 2007	0111
19 09 010411102	08 2007 / 08 2007	0111
19 09 010411203	09 2007 / 09 2007	0111
19 09 010411304	10 2007 / 10 2007	0111
19 09 010411405	11 2007 / 11 2007	0111
19 09 010411506	11 2007 / 11 2007	0111
19 09 010411607	12 2007 / 12 2007	0111
19 09 010411708	01 2008 / 01 2008	0111
19 09 010410593	03 2007 / 03 2007	0111
19 09 010411910	03 2008 / 03 2008	0111
19 09 010411809	02 2008 / 02 2008	0111
19 09 010410795	06 2007 / 06 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 53.558,98
 Recargo: 10.711,79
 Intereses: 7.669,46
 Costas devengadas: 0,00
 Costas e intereses presupuestados: 2.000,00
 TOTAL: 73.940,23

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 73.940,23 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 74.785,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 19 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Garrido de Marcos Jesus

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre V.P.O.en Marchamalo -F 5327 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: San Antonio

N° vía: 10

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19180

Cod-muni: 19202

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1644

N° Libro: 87

N° Folio: 112

N° Finca: 5327

Letra:

Guadalajara, a 19 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

410

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Garrido González, Gregorio por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Camino de Aranzueque n° 5 -3° e en Horche (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 27 enero 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 100041848309

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00283586

Deuda pendiente: 4.105,16

Nombre/razón social: Garrido González Gregorio

Domicilio: C/ Camino de Aranzueque 5 3

Localidad: 19140 -Horche

DNI/CIF/NIF: 011774459T

Número documento: 19 01 504 09 001940776

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 011774459T y con domicilio en C/ Camino de Aranzueque 5 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 1, garantizando la suma total de 1.882,68 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 75

Tomo: 1687

Folio: 141

Finca num.: 6891

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 011835306	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012315656	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012315757	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012591704	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012870778	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013338095	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010149909	11 2008 / 11 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.710,45
 Recargo: 342,09
 Intereses:..... 101,41
 Costas devengadas: 111,50
 Costas e intereses presupuestados:350,00
 TOTAL.2.615,45

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.615,45 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.498,13 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 14 de agosto de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Garrido González Gregorio

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvdá en Horche -F. 6891 -

Tipo vía: Cm

Nombre vía: Aranzueque

N° vía: 5

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 3°

Puerta: e

Cod-post: 19140

Cod-muni: 19169

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19140

N° Tomo: 1681

N° Libro: 75

N° Folio: 141

N° Finca: 6891

Letra: B

Guadalajara, a 14 de agosto de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jose Luis Martínez Adeva. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Antonio Lozano Viñes 2 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 20 enero 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador.: 10 19102084506

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00108916

Deuda pendiente: 7.917,24

Nombre/razón social: Martínez Adeva Jesús Luis

Domicilio: C/ Antonio Lozano Viñes 2

Localidad: 19001 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 003098833C

Número documento: 19 01 504 09 002739614

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003098833C y con domicilio en C/ Antonio Lozano Viñes 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3 garantizando la suma total de 2.322,62 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 95

Tomo: 1867

Folio: 13

Finca num.: 6203

Anotación letra:

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010459093	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010541141	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010887412	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011332501	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011615720	02 2009 / 02 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	4.888,34
Recargo:	977,68
Intereses:	206,06
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	700,00
TOTAL:	6.772,08

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.772,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.094,70 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara , a 23 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Martínez Adeva Jesús Luis

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 70% pleno dominio sobre vvda. unifamiliar -V.P.O.-6203-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Dr. Carlos Vaamonde Feijoo

N° vía: 8

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19180

Cod-muni: 19202

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 1867
 N° Libro: 95
 N° Folio: 13
 N° Finca: 6203
 Letra:

Guadalajara , a 23 de noviembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

412

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jose Ignacio Corsino Alarza por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Vanesa Augusto González cuyo último domicilio conocido era en la calle Luis de Góngora n° 29 en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 20 enero 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101774611
 Régimen: 0111
 Número expediente: 19 01 09 00123060
 Deuda pendiente: 6.392,46
 Nombre/razón social: Corsino Alarza Jose Ignacio
 Domicilio: C/ Luis de Góngora 29
 Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor

DNI/CIF/NIF: 009020165W

Número documento: 19 01 504 09 003067087

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009020165W y con domicilio en C/ Luis de Góngora 29, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho .deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relaciónadjunta, siendo anotado el embargo en el Registro dela Propiedad de Guadalajara n° 2, garantizando la suma total de 3.493,64 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 24
 Tomo: 1500
 Folio: 43
 Finca num.: 1974
 Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ye anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010041387	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010269541	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010448484	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010734333	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011541251	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011541352	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011541453	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011963405	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.441,98
 Recargo:488,39
 Intereses: 122,76
 Costas devengadas:76,69
 Costas e intereses presupuestados:550,00
 TOTAL:3.679,82

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.679,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de ..7.173,46 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara , a 29 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Corsino Alarza Jose Ignacio

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. unifamiliar -F.1974 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: San Antonio -Sta. Agueda

Nº vía: 10

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19011

Nº Tomo:1500

Nº Libro: 24

Nº Folio: 43

Nº Finca: 1974

Letra: A

Guadalajara , a 29 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

413

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Angel Luis Martínez Luque por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge M^a Teresa Pérez Higuera cuyo último domicilio conocido era en la calle San Isidro nº 2; urbanización Carquiz (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 20 enero 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador:07 280422731852

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00060416

Deuda pendiente: 1.810,16

Nombre/razón social: Martínez Luque Angel Luis

Domicilio:C/ San Isidro, Urb. Carquiz 2

Localidad: 19187 -Carquiz

DNI/CIF/NIF: 051663089Y

Número documento: 19 01 501 09 002439722

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 051663089Y, por deudas a la seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011939679	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012087203	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012703555	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012984855	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013450051	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010260952	11 2008 / 11 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.418,40
 Recargo: 283,68
 Intereses:97,62
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados:150,00
 TOTAL: 1.960,16

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E.

del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si le diferencie entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes al de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar al tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 28 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Martínez Luque Angel Luis

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda en Carquiz -F. 7771 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: San Isidro Urb. Carquiz

N° vía: 2

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19187

Cod-muni: 19354

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19004

N° Tomo: 1224

N° Libro: 96

N° Folio: 101

N° Finca: 7771

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en parcela 2.2, manzana 2, de la quinta etapa de la tercera fase de la Urbanización Carquiz en Uceda -Guadalajara -.

Superficie construida de 134,98 m2.

Linderos: al norte, con la Avenida de San Isidro; al sur, con la parcela 2.1; al oeste, con calle Valdehondillo; al este, con parcela 2.4.

Derecho: 50% pleno dominio

Guadalajara, a 28 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

414

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor S.B. Hostelería por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rufino Blanco n° 11 (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 20 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19100081454

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00359496

Deuda pendiente: 3.265,00

Nombre/razón social: S.B. Hostelería, S.L

Domicilio: C/ Rufino Blanco (Bar Tío Simón) 11

Localidad: 19002 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B19132661

Número documento: 19 01 501 09 002917042

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19132661, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num.providencia	Apremio	Periodo	Régimen
19 09 010417869		10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010499715		11 2008 / 11 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.590,24
Recargo:	518,05
Intereses:	146,25
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	300,00
TOTAL.	3.565,00

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 3 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor : S.B. Hostelería, S.L

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre local comercial -F. 1806 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Alvarfañez de Minaya 6 y

N° vía: 8

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19001

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo:1406

N° Libro: 25

N° Folio: 74

N° Finca: 1806

DESCRIPCION AMPLIADA

Local comercial en la calle Alvarfañez de Minaya n° 6 y 8, en Guadalajara.

Referencia catastral: 5983801VK8958S0041DR

Superficie construida de 202,23 m2

Linderos: frente, calle de su situación; derecha, calle Alvarfañez de Minaya; izquierda, finca segregada denominada cuatro Bis -A-1 y fondo, finca n° cuatro Bis B -C -D.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 3 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

501

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. Najat Ben Siali , como parte interesada en el procedimiento expediente n° 19/101/2009106 , ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos de la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que ha resuelto lo siguiente: “ ESTIMAR el recurso de alzada formulado por D. Abderrazak Ezziti”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, a 02 de febrero de 2010.— Andrés Asenjo Martínez.

502

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. Abderrezak Ezziti , en el expediente n° 19/101/2009/441, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social , declarando “estimar el recurso formulado contra el acto de referencia”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 02 de febrero de 2010.— Andrés Asenjo Martínez.

599

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 9 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002373902	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013556326	0709 0709	82,91
0111 10 19002621250	PRODUCTOS CELULOSICOS,S.	PO MIRALCAMPO PAR 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013556730	0709 0709	111,00
0111 10 19002675915	NUÑEZ MATAMOROS MARIA ME	CL CUESTA LAVADERO 5	19150 IRIEPAL	03 19 2009 013556932	0709 0709	326,18
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000017651	0209 0209	626,00
0111 10 19100853212	ORTEGA SAN PEDRO S.L.	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	04 19 2009 000013813	0409 0409	626,00
0111 10 19100884029	EXTRACCIONES PETREAS, S.	CL CAPITAN ARENAS 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013559861	0709 0709	386,99
0111 10 19100903429	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 013405570	1009 1009	913,78
0111 10 19101263743	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013594318	0909 0909	984,96
0111 10 19101933043	SHERKA OUI AKKOUCH IBRAHI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000026745	0709 0709	626,00
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013615536	0909 0909	1.010,64
0111 10 19102134723	POP CONSTRUCCION Y CORPO	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	04 19 2009 000015227	0409 0409	2.005,20
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013381322	0308 0408	1.775,84
0111 10 19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013625741	0909 0909	1.010,64
0111 10 19102393892	YE --- SHOUQIN	PZ CAPITÁN BOIXAREU	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013566531	0709 0709	122,17
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013626347	0909 0909	1.039,86
0111 10 19102420063	HANGZOU S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000013510	0109 0109	800,00
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013629680	0909 0909	963,91
0111 10 19102473617	CRN TELEVISION GUADALAJA	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	04 19 2009 000022806	0609 0609	3.005,06
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	02 19 2009 013632916	0909 0909	193,06
0111 10 19102579812	GILSAN GAZULES, S.L.	AV ROMA . URB. EL CO	19170 CASAR EL	02 19 2009 013634835	0809 0809	102,99
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	02 19 2009 013409008	1009 1009	912,74
0111 10 19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013640794	0909 0909	449,83
0111 10 19102676105	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	02 19 2009 013640996	0909 0909	818,94
0111 10 19102704595	SAEED --- MIRZA MUHAMMAD	CL ACACIAS	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013644131	0909 0909	243,64
0121 07 280367537438	GOMEZ PEREZ ANSELMO	CL SAN ANTONIO 1	19208 ALOVERA	03 19 2009 012242378	0509 0509	22,38

601

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 2 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28136959546	CAMACHO SANCHEZ JULIAN	CL DE LA PALMA 339	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 069537869	0509 0509	621,52
0111 10 28151991920	YESOS Y REFORMAS FERNAN,	CL RIO TORETE 131	19170 CASAR EL	04 28 2008 000140252	1107 1107	7.212,17
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 011176508	0908 0908	587,63
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 022385058	1008 1008	587,63
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 024633539	1108 1108	587,63
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 033379404	1208 1208	587,63
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 044782863	0109 0109	583,58
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 052673209	0209 0209	1.061,18
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 055254621	0309 0309	1.174,89
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 058426622	0409 0409	583,58
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 069973561	0509 0509	583,58
0111 10 28164227963	CIOACA --- MIHAIL STELIA	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 070354689	0509 0509	729,32
0111 10 28167043084	MONTAJES INSTALMASTER, S	AV DEL EJERCITO 15	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 011804176	0908 0908	1.221,29
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 034807627	1008 1008	85,00
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 046741556	1108 1108	85,00
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 056763474	1208 1208	85,00
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 078742159	0109 0109	85,00
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 079907472	0209 0209	85,00
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057041542	0107 0107	5.720,60
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057041643	0207 0207	77,92
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057041744	0207 0207	4.139,32
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057041845	0307 0307	6.189,90
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057041946	0507 0507	7.374,08
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042047	0407 0407	6.122,81
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042148	0607 0607	8.165,61
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042249	0707 0707	8.731,46
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042350	0807 0807	8.223,56

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042451	0907 0907	8.611,41
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042552	1007 1007	8.095,20
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042653	1107 1107	998,36
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042754	1207 1207	10.759,39
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042855	0108 0108	9.909,87
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057042956	0208 0208	10.212,16
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043057	0308 0308	10.981,48
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043158	0408 0408	10.931,12
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043259	0508 0508	7.782,91
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043360	0608 0608	7.820,53
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043461	0708 0708	7.635,15
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043562	0808 0808	7.025,07
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043663	0908 0908	6.121,57
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043764	1008 1008	4.595,29
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043865	1108 1108	4.496,59
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057043966	1208 1208	5.547,43
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057044067	0109 0109	4.498,29
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 057044168	0209 0209	579,04

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 060047635758	SERRANO CALURANO JOAQUIN	CL SACEDON 788	19170 CASAR EL	03 28 2009 072752512	0609 0609	329,16
0521 07 080428539760	BRUGAROLAS GUILLEM CARLO	CL SARASATE 453	19170 CASAR EL	03 28 2009 074597431	0609 0609	1.136,04
0521 07 130024224049	GARCIA GREGORIO ALEJANDR	CL FORMENTERA 151	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 073357750	0609 0609	299,02
0521 07 190017266490	MAZO SANCHEZ GONZALO	CL ALONSO DE ERCILL	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 073360982	0609 0609	368,03
0521 07 191000562057	SALVATIERRA QUEZADA ANGE	CL ANGEL SACRISTAN 3	19170 CASAR EL	03 28 2006 070937463	0706 0706	280,97
0521 07 191000562057	SALVATIERRA QUEZADA ANGE	CL ANGEL SACRISTAN 3	19170 CASAR EL	03 28 2006 074969431	0806 0806	280,97
0521 07 191000562057	SALVATIERRA QUEZADA ANGE	CL ANGEL SACRISTAN 3	19170 CASAR EL	03 28 2006 081072448	0906 0906	280,97
0521 07 191004041832	GOSPODINOV IVANOV IVAN	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 074451325	0609 0609	299,02
0521 07 191005672240	FERNANDEZ IRUESTE ANGEL	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 073362703	0609 0609	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 073362905	0609 0609	299,02
0521 07 280151078605	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	AV GRANADA 769	19170 CASAR EL	03 28 2009 073523963	0609 0609	302,00
0521 07 280174519158	FERNANDEZ TRONCO PAULINO	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 073369470	0609 0609	879,37
0521 07 280231019638	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	CL MONTEAVERUELO PAR	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 073376544	0609 0609	299,02
0521 07 280257298857	LAZA LOPEZ RICARDO	CL LOPE DE VEGA 16	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 075558438	0609 0609	299,02
0521 07 280277132125	FERNANDEZ TORRE ANGELES	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 074616427	0609 0609	314,21
0521 07 280368989206	RODRIGUEZ CARRANZA CARLO	CL VALDEBRID 37	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 073393621	0609 0609	299,02
0521 07 280379089431	LAGUNA BOTIJA FELICIANO	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 073552255	0609 0609	299,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 074330275	0609 0609	310,02
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 073405745	0609 0609	299,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2009 073565490	0609 0609	299,02
0521 07 280440766475	PEREZ NIETO MARCO ANTONI	CT JOSE GURIDI 5	19187 UCEDA	03 28 2009 074636433	0609 0609	299,02
0521 07 280443423467	DELGADO GARCIA JUAN CARL	CL PRINCESA 60	28008 CAÑIZAR	03 28 2009 074870445	0609 0609	299,02
0521 07 281009557950	CHICON GARCIA JESUS	CL SANTANDER 726	19170 CASAR EL	03 28 2009 074643608	0609 0609	299,02
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 073590045	0609 0609	299,02
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 072805860	0609 0609	299,02
0521 07 281064633944	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL RIO	19175 GALAPAGOS	03 28 2009 101711456	0308 0308	330,48
0521 07 281065033260	BOTI ESCRIBANO MIGUEL AN	CL ENCINAS 64	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 073432320	0609 0609	368,03
0521 07 281125754048	ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	CL RIO HENARES (EL C	19170 COTO EL	03 28 2009 072387750	0609 0609	299,02
0521 07 281125754048	ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	CL RIO HENARES (EL C	19170 COTO EL	03 28 2009 101423183	0208 0208	293,22
0521 07 281129455509	FERNANDEZ GARRIDO FERNAN	CL SOLOZABAL 117	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 075746601	0808 0808	293,22
0521 07 281129455509	FERNANDEZ GARRIDO FERNAN	CL SOLOZABAL 117	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 083546916	0908 0908	293,22
0521 07 281129455509	FERNANDEZ GARRIDO FERNAN	CL SOLOZABAL 117	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 096016163	1008 1008	293,22
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2009 074159820	0609 0609	299,02
0521 07 281139595039	GARCIA LARA RAFAEL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 074665432	0609 0609	299,02
0521 07 281280954048	HARSANA --- DANIEL	CL RIO PIEDRAS 35	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 075381717	0609 0609	368,03
0521 07 330074785063	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	CL DE SORIA 2	19180 MARCHAMALO	03 28 2009 075030695	0609 0609	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 131023070100	USERIU --- IOAN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 28 2009 075780629	0509 0509	100,48
----------------------	-----------------	------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281135956226	JARAMILLO MONTOYA MARYCE	CL CAPITAN DIEGO URB	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 071680559	0509 0509	193,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281153923858	BOUNOUALA --- ABDELGHANI	CL CALDERON 7	19198 TORTOLA DE H	03 40 2009 011781059	0609 0609	256,18
----------------------	--------------------------	---------------	--------------------	----------------------	-----------	--------

600

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embar-

go de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 9 de febrero 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19101263743	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLAD	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012014329	0609 0609	1.051,53
0111 10 19101316485	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	CL VALDECOLMENAR (UR	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012190141	0509 0509	45,28
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012192969	0509 0509	594,88
0111 10 19101683570	CLIMATECNI, S.L.	CL MEJICO (PARC.29)	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012199942	0509 0509	6.251,34
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012204386	0509 0509	1.158,38
0111 10 19102370957	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PÉRE	19100 PASTRANA	03 19 2009 012221463	0509 0509	684,52
0111 10 19102758856	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012785275	0207 0207	891,62
0111 10 19102758856	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012785376	0507 0507	251,37
0111 10 19102758856	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012785477	0507 0507	512,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012282693	0609 0609	299,02
0521 07 161001649317	HERVAS ARTERO JOSE	CL ROMERO 8	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012282895	0609 0609	299,02
0521 07 190014348612	CAMACHO BALSERA JOSE	PO DEL CANAL ALTO 72	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012290070	0609 0609	299,02
0521 07 190014681240	MARTINEZ VICENTE JOSE MA	CL TOLEDO 48	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012290777	0609 0609	247,51
0521 07 190016767245	SANCHEZ GARCIA ALVARO FE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012298154	0609 0609	311,03
0521 07 190017011260	SANZ VELA MARIA CARMEN	PZ DE LA ANTIGUA 6	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012299770	0609 0609	299,02
0521 07 190017274574	IBAÑEZ DORADO JOSE MANUE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012300578	0609 0609	299,02
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012306541	0609 0609	299,02
0521 07 191002202872	BLANCO FERRERO FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012312201	0609 0609	299,02
0521 07 191002301488	LOPEZ GARCIA JAVIER	CL ALVARFANEZ DE MIN	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012312706	0609 0609	299,02
0521 07 191003429318	LOPEZ ESCOBAR MARIA JOSE	CL MELGAR 1	19100 PASTRANA	03 19 2009 012317554	0609 0609	299,02
0521 07 191003604524	CUEVAS MENDEZ MARIA ALTA	CL ABETOS 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012318261	0609 0609	24,92
0521 07 191006989319	JERZI — SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 012330890	0609 0609	299,02
0521 07 191008236575	OLARU COJOC ELENA	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012338368	0609 0609	9,25
0521 07 280166217978	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	CL EL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012345846	0609 0609	299,02
0521 07 280231702981	GARCIA TORRE FERNANDO	“UR EL MAPA; C/ BIERC”	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012348472	0609 0609	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280255830723	CANTARERO EIRAS FERNANDO	CL DOS DE MAYO (ESTA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012349482	0609 0609	315,02
0521 07 280260986170	SOTO RODRIGUEZ CONCEPCIO	CL BIERCOL 3	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012350088	0609 0609	299,02
0521 07 280386837408	DIAZ MILAN JUAN ANTONIO	CL MARI DIAZ 13	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012358374	0609 0609	299,02
0521 07 280416008439	SANCHEZ JIMENEZ MARTA ES	CL CAJA AHORRO 11	19230 COGOLLUDO	03 19 2009 012362923	0609 0609	299,02
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 012367872	0609 0609	303,83
0521 07 280465840066	BOGDANOV VELITCHKOV IVAN	CL COLLADO URB. M. D	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012369488	0609 0609	368,03
0521 07 281004627825	GONZALEZ IGLESIAS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012370704	0609 0609	299,02
0521 07 281039691709	BRAGADO CARBONERO LOURDE	CL MIRADOR 260	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012374138	0609 0609	299,02
0521 07 281048302679	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDR	CL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012375754	0609 0609	317,65
0521 07 281117448020	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VI	CL MIRADOR 62	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012381313	0609 0609	368,03
0521 07 28122229945	GUCEANU --- MARIAN	CL RIO CABRILLAS 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012389696	0609 0609	299,02
0521 07 281277744661	MASCOLLI --- JOSE LUIS R	CL DE LOS FERROVIARI	19220 HUMANES	03 19 2009 012391518	0609 0609	317,65
0521 07 281302665072	ISCRU --- OPREA	CT DE GUADALAJARA 19	19100 PASTRANA	03 19 2009 012392831	0609 0609	368,03
0521 07 480084478470	MOSQUERA MEIJIJE JESUS	PZ DE LA ANTIGUA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012396366	0609 0609	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211021297692	CHAHBA --- NOURDINE	UR NUEVO ALAMIN 10	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012416675	0509 0509	11,72
----------------------	---------------------	--------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 191004508947	FEDILES --- CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012268650	0509 0509	193,09
1221 07 191005952328	MENDEZ PEREZ EMILITZA YU	CL SORIA (ED.HENARES)	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012268953	0509 0509	193,09
1221 07 281201060606	ACOSTA MOREIRA TERESA ME	CL CONSTITUCION 10	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012272690	0509 0509	135,17

591

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

RECTIFICACIÓN ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia n° 18, de fecha 10 de febrero de 2010, se publica la convocatoria de selección para constituir cinco bolsas de trabajo temporal de OFICIAL ELECTRICISTA, para cubrir las necesidades de personal de esta categoría en las Zonas de actuación de esta Diputación Provincial: (Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón, Pastrana y Sigüenza),

Advertido error en la Base segunda, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice:

“Dichas acciones formativas versarán sobre conocimientos de los materiales y herramientas a utilizar en el mantenimiento y conservación de carreteras y prevención de riesgos laborales.”

Debe decir:

“Dichas acciones formativas versarán sobre conocimientos y herramientas a utilizar en trabajos de electricidad y prevención de riesgos laborales.”

505

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “JERÓNIMO DE LA MORENA”.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 258.620,69 euros, más 41.379,31 euros en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 3 de febrero de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

506

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES PARA R.S.U. EN ISLAS ECOLÓGICAS EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 517.241,30 euros, más 82.758,61 euros en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación*: Urgente.

B) *Procedimiento*: Abierto.

C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la clasificación de contratista de obras del Estado en el Grupo G, subgrupo 6, categoría del contrato D.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 3 de febrero de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

597

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ZOO MUNICIPAL DE GUADALAJARA EN EL ÁREA NATURAL DE LA RIBERA DEL RÍO HENARES

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 344.825,24 euros, más 55.172,04 euros en concepto de IVA, o la cantidad

que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación*: Urgente.

B) *Procedimiento*: Abierto.

C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 8 de febrero de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación

460

Urbanismo e Infraestructura

Intentada la notificación a Baltasar Horcajuelo García de la Propuesta de Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Incoado expediente sancionador a D. Baltasar Horcajuelo García, en virtud de Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 2009 por practicar botellón en la vía pública dentro del casco histórico con envases de cristal formando un grupo de cuatro personas en la Plaza General Prim, a las 23,55 horas del día 9 de agosto de 2009, y no habiendo presentado alegaciones el interesado sobre el contenido de la iniciación, en el plazo concedido al efecto, dicha iniciación se considera propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, proponiendo imponer a D. Baltasar Horcajuelo García, responsable de los hechos referidos, constitutivos de una infracción prevista y calificada como grave por el artículo 32.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara una sanción de 750,01 € (setecientos cincuenta euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo de la citada disposición.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos

Guadalajara, 28 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

504

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que la Universidad de Alcalá, representada por D. Luis J. Medeiro Oslé, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Legalización de Bar -Cafetería”, en el Edificio Multidepartamental sito en la C/Cifuentes, n°28 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 18 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

575

Sección de Personal

ANUNCIO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I.- RELACIÓN PROVISIONAL

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.- AÑEZ GARCÍA, ROSALÍA	03.101.780-T
2.- GARCÍA SAN JUAN, Mª JOSÉ	03.083.621-B
3.- GUTIÉRREZ ESCUDERO, Mª SOLEDAD	03.089.586-L
4.- HERAS CUADRADO, SILVIA DE LAS	03.111.037-B
5.- LAFUENTE SANZ, JOSÉ IGNACIO	03.084.976-D
6.- PÉREZ BLANCO, Mª TERESA	03.103.453-V
7.- PÉREZ LÓPEZ MONTSERRAT	03.086.521-J
8.- RUBIO MARTÍNEZ, AVELINA	70.161.845-T

Excluidos:

No hay excluidos

Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

II.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Dª Cristina Tábara Alda, o persona en quien delegue.

Secretario:

D. Fco. Javier González Martínez o persona en quien delegue.

Vocales:

- Designado por la JCCM.: Dª Mercedes Miedes Sánchez como titular, y D. Juan Aylagas Alonso como suplente.

- Designados por la Alcaldía: Dª Mª del Carmen Pizarro Sanz y D. Manuel Angel Muñoz Montiel como titula-

res, y Dª Asunción Magro Taberero y Dª Mª Jesús Hernández Ahijado como suplentes.

- Designado por los funcionarios: D. José Luis Montero Vallejo como titular, y Dª Mª Isabel Cortés Amo como suplente.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXAMEN

Se convoca a los sres. aspirantes para la realización del ejercicio escrito el día 3 de marzo de 2010, a las 09:00 horas de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento., debiendo ir provistos de D.N.I., y bolígrafo de tinta azul.

Guadalajara, a 8 de febrero de 2009.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

574

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I.- RELACIÓN PROVISIONAL

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. JIMENEZ CASTRO, FRANCISCO JAVIER	09.014.938-L
2. RUIZ COLASTRA, ANGEL	03.879.339-K
3. VILLAMARIN SANTOS, SANDRA	03.125.018-P

Excluidos:

Por incumplir las Bases 2.1 a) y b) de la presente convocatoria:

- ESCRIBANO LOPEZ, CRISTINA
07.837.358-Q

Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

II.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

D. Julio Estables Martínez, o persona en quien delegue.

Secretario:

D. Fco. Javier González Martínez o persona en quien delegue.

Vocales:

- En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Angel Diez Lluva, Como titular, y D. Juan Jose García Gordo, como suplente.

- Como funcionarios designados por la Alcaldía: D. Jorge Díaz Romeral Gómez y D^a Cristina Tábara Alda como titulares, y D. Jose Luis Martín Mora y Ana Isabel Martínez Canuria como suplentes.

-Como representante de los funcionarios: D. Jose María Antón García como titular, y D. Jose Antonio de Pedro Riofrío, como suplente .

III.- LUGAR Y FECHA DE ENTREVISTA

Se convoca a los Sres. aspirantes para la realización de la entrevista personal prevista en la base 6.2 de la convocatoria el día 2 de marzo de 2010, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Calle Mayor, 7, debiendo ir provistos de D.N.I.

Guadalajara, a 8 de febrero de 2009.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO

Según Decreto de Alcaldía núm.58/10, se ha tomado el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar los padrones correspondientes al 2º semestre de 2009 de Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales y Tasa de Recogida de Basuras; y al ejercicio 2010 de Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de uso Público con entrada de Vehículos a través de las aceras.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días para que los interesados puedan realizar si es procedente las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Pozo de Guadalajara a 8 de febrero de 2010.— La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Garcinuño García.

594

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Valentin Inosin Baciú.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Valentin Inosin Baciú., con N° pasaporte 10453159 y domicilio en la C/ San Mateo, 7 plta. 1 pta. B, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Valentin Inosin Baciú, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 10 de febrero de 2010. La alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

558

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Decreto de Alcaldía de ocho de febrero, se hace público el nombramiento de D. Mariano Pascual Segovia, como Alcalde en funciones durante los días 13 a 17 de febrero, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a ocho de febrero de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

476

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

PRESUPUESTO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón para el 2009,al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto

General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

PRESUPUESTO 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	23.636,56
2	Gastos en bienes corrientes y servidos	86.100,28
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	14.963,44
6	Inversiones reales	100.915,84
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS.....	225.916,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	35.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos.....	11.155,98
4	Transferencias corrientes	34.200,00
5	Ingresos patrimoniales	45.444,30
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	99.515,84
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS:	225.916,12

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de puestos 3

Personal funcionario 1

Denominación de la plaza: Secretario-interventor.

Personal laboral 2

Denominación de la plaza: Alguacil.

Denominación de la plaza Limpiadora.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de Alcorón, a 2 de febrero de 2010.—
El Alcalde, Antonio Martínez Mozo.

456

PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA,

APROVECHAMIENTO FORESTAL CAZA

Aprobado el pliego de cláusulas particulares que junto con el pliego de condiciones económico -administrativas han de regir el procedimiento abierto único criterio de adjudicación, del aprovechamiento de Caza del Monte UP-83 y 234 denominado de los Montes del C.U.P. n.º 83, 234 H- (1p, 11p, V, VI; I- (1p, 111, 1vp); J- (1, 11, 111, 1Vp, V, V), denominado "Cañada de la Sima y Otros", del término municipal de Villanueva de Alcorón, se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación del aprovechamiento de caza del monte U.P. n.º 83 y 234-H- (1p, 11p, V, VI; I- (1p, 111, 1vp); J- (1, 11, 111, 1Vp, V, V), perteneciente a este Ayuntamiento, por cinco años a partir de marzo del 2010,

Tipo de licitación: El precio de tasación fijado es de 8.000,00 Euros al alza. (Para el primer año.)

Precio del contrato: El importe de las sucesivas anualidades irá incrementándose en el índice de Precios al Consumo interanual a la fecha de elaboración del Plan Anual de Aprovechamientos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Guadalajara para cada año en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo cuando las proposiciones no alcancen el precio índice del 25% sobre el precio de licitación.

Expediente: Los pliegos de cláusulas y condiciones por los que se regirá el procedimiento, tanto técnico-facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones económicas, junto con la documentación correspondiente se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de oficina hasta las 12 horas del mismo día señalado para la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones : Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento el día 24 de febrero de 2010, a las 12:30 horas una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y tras la calificación previa por la Mesa de Contratación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Fianzas: Se establece una garantía provisional del 2% del tipo de tasación para participar en la subasta y una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán por cuenta del rematante el presupuesto de tasas, y en general, cuantos ocasionen la ejecución del aprovechamiento.

Duración del aprovechamiento: El plazo de ejecución del aprovechamiento será de cinco años desde la firma del contrato administrativo.

Otras condiciones del aprovechamiento:

Dado la naturaleza de dominio público del bien, el Ayuntamiento ostentará todas las facultades y prerrogativas de la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y del Régimen Local.

El adjudicatario quedará obligado a abonar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en su caso, los gastos de otorgamiento de escritura pública, los honorarios de gestión técnica, tasas, matrícula del coto, seguro, etc.

Será por cuenta del adjudicatario la elaboración del Plan Técnico de Caza (Plan Cinegético), así como todos los gastos que lleve aparejado y, en general todos aquellos gastos que lleve inherentes el aprovechamiento

El disfrute del aprovechamiento se realizará según el Plan Técnico de Caza, y será independiente y compatible con el resto de aprovechamientos forestales, si los hubiere, como pastos, apícola, maderas, etc.

Se utilizarán las vías de servicio existentes ya en el monte.

En caso de efectuarse batidas de caza se deberá comunicar al propietario del ganado con antelación suficiente para que éste proceda a sacar el mismo de la mancha de caza, con al menos 4 días de antelación a la fecha de la batida.

No se podrá ejercer la práctica de la caza en la zona repoblada ni dentro de los 25 metros de su entorno durante los dos años siguientes a su repoblación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en, y D.N.I....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.....de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, precio, del aprovechamiento de caza en los montes del C.U.P. núm.83,234 H-(lp, llp, V, VI; I-(lp, III, lvp); J-(I, II, III, IVp, V, V), denominado "Cañada de la Sima y Otros", del término Muni-

cipal de Villanueva de Alcorón, se compromete en (nombre propio o en representación deque acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad deEuros (en número y letra) ..por el indicado aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma).

A las proposiciones se acompañará en sobre aparte la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Poder notarial bastantado cuando se represente a una sociedad o particular.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de prohibición o incapacidad para contratar con la administración señalados en los artículos 49 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Documento que acredite la calificación empresarial y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

f) Documento que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Adjudicación definitiva: Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y transcurridos cinco días hábiles, se convocará pleno municipal a efecto de proceder a la adjudicación definitiva.

Pago de Los aprovechamientos: En la forma determinada en el contrato y en los pliegos de cláusulas, aprobados por el Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón, 27 de enero de 2010.—El Alcalde, Antonio Martínez Mozo.

478

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tendilla para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	179.082,11
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.000
III	Gastos financieros	500
IV	Transferencias corrientes	44.000
VI	Inversiones reales	123.234
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros.....	0
	Total gastos.....	508.816,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	138.934
II	Impuestos indirectos	20.219
III	Tasas y otros ingresos.....	163.628,11
IV	Transferencias corrientes	131.330
V	Ingresos patrimoniales	16.505
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	38.200
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros.....	0
	Total ingresos	508.816,11

PERSONAL FUNCIONARIO

- *N° de orden:* 1
- *Denominación de la plaza:* Secretaría Intervención.
- *Grupo A*
- *Número depuestos:* 1
- *Nivel de complemento de destino:* 26
- *Titulación académica:* Licenciada en Derecho
- *Observaciones:* agrupación 60%

PERSONAL LABORAL

- *N° de orden:* 1
- *Denominación:* Auxiliar administrativo.
- *N° de puestos:* 1

- *N° de orden:* 2
- *Denominación:* Alguacil.
- *N° de puestos:* 5
- *N° de orden:* 3
- *Denominación:* Peón.
- *N° de puestos :* 5

- *N° de orden :* 4
- *Denominación:* Limpiadora
- *N° de puestos :* 1

- *N° de orden:* 5
- *Denominación:* Socorrista.
- *N° de puestos:* 1
- *Servicio determinado:* Temporada piscina-verano.

- *N° de orden:* 6
- *Denominación:* Taquillero-limpiador
- *N° de puestos:* 1
- *Servicio determinado:* temporada piscina-verano. -

- *N° de orden:* 7
- *Denominación:* auxiliar Ayuda a Domicilio.
- *N° depuestos 2*
- *Servicio determinado:* Convenio de Ayuda a Domicilio

- *N° de orden:* 8
- *Denominación:* Bibliotecaria
- *N° de puestos:* 1

- *N° de orden:* 9
- *Denominación:* Técnico promoción turística.
- *N° de puestos:* 1

PERSONAL EVENTUAL

- *N° de orden:* 1
- *Denominación:* Apoyo técnico.
- *N° de puestos:* 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tendilla, a 20 de enero de 2010.— El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez

496

MODIFICACION DE CREDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITOS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tendilla, adoptado en fecha 09 de diciembre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4.21	Reparaciones Mantenimiento	3.000,00 €	7.531,06 €
4.22	Materiales y suministros	150.000,00 €	157.013,36 €
4.46	Transferencias corrientes a Entidades locales	43.000,00 €	44.739,70 €
4.61	Inversión reposición	11.484,00 €	49.481,09 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito.	98.706,31 €	47.425,10 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla, a 20 de enero de 2010.—El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez.

568

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 8 de febrero de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

569

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Tráfico y Circulación en el casco urbano de Jadraque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 8 de febrero de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

567

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Escolar de Localidad de Jadraque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública.

ca por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 8 de febrero de 2010.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

566

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 8 de febrero de 2010.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

564

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido del decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos: Mohamed Moh Lamin Lehib

Permiso de Residencia/Pasaporte: X08489813F

País nacionalidad: Argelia

Segundo.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

Tercero.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yebes, a 9 de febrero de 2010.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

500

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en la ejecución de Depósito Regulador de 219 m³ en Illana (Guadalajara) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Illana

a) *Organismo:* Pleno.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* obras.

b) *Descripción:* Depósito Regulador de 219 m³.

c) *CPV:* 45200000.

d) *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.*

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. *Importe neto* 83.644,86 euros. IVA % 13.383,18. *Importe total* 97.028,04 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 25 de enero de 2010.

b) *Contratista:* Construcciones Nudeco S.L.

c) *Importe adjudicación.* *Importe neto* 83.644,86 euros. IVA % 13.383,18. *Importe total* 97.028,04 euros.

En Illana, a 27 de enero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

596

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010, el Sr. Alcalde, ha procedido a la aprobación definitiva del expediente de "Proyecto de Reparcelación del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M.", tramitado a instancia de la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13", como agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Urbanizadora de dicho Sector, disponiendo lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 13 del suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del referido Sector, en su calidad de Agente Urbanizador.

SEGUNDO.- Aceptar en nombre del Ayuntamiento de Horche las cesiones previstas a favor del mismo en el citado Proyecto, libres de cargas y gravámenes.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Agente urbanizador y a todos cuantos figuren como interesados en el expediente y publicar Anuncio que recoja la parte dispositiva de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Provincia de mayor difusión en el Municipio.

CUARTO.- Proceder a la solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación del Sector referido, mediante certificación acreditativa de la aprobación definitiva de dicho Proyecto."

Por el presente Anuncio se notifica expresamente la Resolución dictada a Dña. Emilia Alejandree Nee y D. Lucio Contreras Ocaña, cuyos datos son desconocidos.

La Resolución dictada es un acto definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente contra la misma recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme al artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, significándole que no podrá interponer este último hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, y todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otra reclamación o recurso que considere oportuno.

Horche, 5 de febrero de 2010.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

498

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, de este Municipio, el Presupuesto General para el año 2010 en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Torrejón del Rey, a 28 de enero de 2010.—El Alcalde, Mario San Martín García.

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido modificado, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de la Gestión del servicio de estancias diurnas para mayores S.E.D municipal de esta localidad, por la presente, con suspensión del procedimiento licitatorio en curso, se procede a una nueva publicación del anuncio de contratación en los mismos términos en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 15 de enero de 2010, que se da aquí por reproducido, otorgando e iniciando un nuevo plazo de quince días naturales contado a partir de la publicación del presente anuncio en el referido Boletín a los efectos de presentación de ofertas.

En El Casar a dos de febrero de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

ANEXO

Las modificaciones introducidas en el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación de la Gestión del Servicio de Estancias Diurnas para Mayores (S.E.D) de esta localidad, se concretan así:

Cláusula 20.-Clasificación exigible. Se suprime la exigencia de clasificación y en su lugar las empresas licitatorias deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación recogidos en los artículos 64 y 67 de la 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se entiende asimismo se suprime cualquier referencia que directa o indirectamente se haga el referido Pliego al particular modificado.

En El Casar a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

Servicio de Recaudación Municipal

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2010, correspondiente a los términos municipales de El Casar y Mesones, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en la ley

507

General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

El periodo de pago en voluntaria de las citadas tasas impuestos será del 01 de marzo al 05 de mayo, ambos inclusive.

El Casar, a 01 de febrero de 2010.—El Concejal de Hacienda, Rosa Cibrián Uzal.

595

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL. ALCALDÍA

DECRETO 86/2.010 DE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-CHOFER COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR OBRA Y SERVICIO DETERMINADO PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA-GUADALAJARA-DURANTE EL AÑO 2010

Vista la necesidad de cubrir de forma urgente e inminente el servicio de una plaza de CONDUCTOR-CHOFER para el traslado del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organizan y desarrollan la actividad del Tren Medieval desde la Estación de RENFE de Chamartín (Madrid) a la Estación Renfe de Sigüenza (Guadalajara), y del traslado de los actores que representan las animaciones de trovadores, zancudos y malabaristas desde su llegada a la Estación Renfe de Sigüenza a la Casa del Doncel situada en el referido término municipal para llevar a cabo toda la actividad y actuación que lleva consigo la aventura del Tren Medieval de Sigüenza, durante los periodos determinados de su realización en Primavera y Otoño, los sábados estipulados por el Ayuntamiento de Sigüenza, para el año 2.010;

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para el nombramiento de una plaza de CONDUCTOR-CHOFER para el traslado del personal laboral del Ayuntamiento y de los actores que llevan a acabo toda la actividad de animación

598

del Tren Medieval, dentro del horario de trabajo establecido por el Ayuntamiento de Sigüenza-Concejalía de Turismo, conforme a las siguientes Bases de selección.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de CONDUCTOR-CHOFER, mediante proceso de concurso - oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado en los días establecidos de funcionamiento del Tren Medieval hasta el fin de temporada, en los siguientes términos:

- Puesto: Una plaza de CONDUCTOR-CHOFER.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra y servicio determinado/.
- Categoría conforme a convenio: VII.
- Retribución brutos por hora (pagas extras prorrateadas incluidas): 10,56 €
- Jornada semanal estimada y orientativa en un horario de 5 horas y media: 58,07 € brutos, pagas extras prorrateadas incluidas.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Turismo, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas que son las siguientes:

- Funciones: Traslado del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza y desarrolla la actividad del Tren Medieval en el trayecto que va desde la Estación de RENFE de Chamartín (Madrid) a la Estación de Renfe de Sigüenza (Guadalajara), y del traslado (ida y vuelta) de los actores que representan las animaciones de trovadores, zancudos y malabaristas desde su llegada a la Estación de Renfe de Sigüenza al Edificio denominado: "Casa del Doncel" situada en el referido término municipal, para llevar a cabo toda la actividad y actuación que lleva consigo el Tren Medieval de Sigüenza dentro del horario de trabajo establecido de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Turismo.

- Traslado, carga y descarga de material necesario para la actuación del tren Medieval, y de los productos típicos de Sigüenza que se ofrecen a los viajeros.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato se extenderá para la temporada de funcionamiento del Tren Medieval anualmente, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo estimada y orientativa será de 5 horas y media semanales, que darán comienzo los sábados estipulados, a las 7:00 horas de la mañana, y que será en todo caso establecido y determinado por la Concejalía responsable de Turismo; que se fija en el siguiente:

En los meses correspondientes y para los siguientes sábados;

TEMPORADA DE PRIMAVERA:

1. Marzo: 6 y 13
2. Abril: 10, 17 y 24
3. Mayo: 1, 8, 22 y 29
4. Junio: 5, 12 19 Y 26
5. Julio: 3

TEMPORADA DE OTOÑO:

6. Septiembre: 11, 18 y 25.
7. Octubre: 2, 16 y 23
8. Noviembre: 6, 13,20 y 27

La salida de Sigüenza para la Estación de Renfe de Chamartín, se iniciará a las 7:00 horas de la mañana.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de Certificación de Escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir Tipo B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes

harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara y Tablón de Anuncios.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42; no será admitida la proposición si es recibida en el Registro de entrada con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la Convocatoria y Bases de Selección.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Carnet de conducir
- Fotocopia de Certificado de Escolaridad
- Currículo vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social
- Copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículo.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar la fecha en que se celebre el examen y el lugar para su realización.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- *Presidente*. D. Alejandro Avenza Domingo.

Suplente: Persona que legalmente le sustituya en sus funciones

- *Secretario*, D Nuria Cabrera Pardillo con funciones de vocal.

Suplente: Persona que lo represente.

- *3 Vocales*:

1. Vocal: D. Rubén López Rodríguez
Suplente: D. Gema Larriba Aldea.
2. Vocal: D. Amparo Donderis Guastavino.
Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta.
3. Vocal: Silvia Carpintero Laguna.
Suplente: D. Marta Hernández Pavón.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases: Fase de oposición-concurso:

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en responder en el plazo de media hora de un test de 20 preguntas referentes a conocimiento del Municipio de Sigüenza, su Fiestas patronales y otros eventos culturales, deportivos y lúdicos del municipio de Sigüenza. El tren Medieval.

Conocimiento de las normas básicas de circulación vial; con respuestas alternativas y relacionadas con el programa y las materias anteriormente citadas, en el que cada respuesta errónea se puntuará en negativo con un tercio del valor de las respuestas acertadas.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, es de carácter eliminatorio, siendo necesaria para superarla y pasar al siguiente ejercicio, obtener una calificación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Esta fase será calificado con 10 puntos, es de carácter eliminatorio, siendo necesaria para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- 0.005 por cada día de trabajo como conductor-chofer en puesto similar en entidades públicas. Con un máximo de 3 puntos.

- 0.003 por cada día de trabajo como conductor-chofer en entidades no públicas. Con un máximo de 3 puntos.

- 1 punto por la posesión de cualquier permiso de conducción superior al exigido para acceder a esta convocatoria.

- 3 puntos por superar entrevista personal con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 20 puntos (10 puntos la fase de oposición: teórica y otros 10 puntos la fase de concurso).

En caso de empate en la fase de concurso se seleccionará a quien resulte elegido mediante sorteo público sustanciado ante la Secretaría de la Corporación.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los puestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 9 de febrero de 2.010; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, Francisco Domingo Calvo, Ante mí. El Secretario Alejandro Avenza Domingo.

584

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Ilie Pasca, D^a María Pasca, D. Radu Ilie Pasca, D. Stefan Cristian Pasca, D^a Elena Mihaela Toma, D. Vasile Gabriel Mihutescu, D^a Daniela Mihutescu y D. Adrian Catalin Ion. La parte dispositiva de la Resolución

de la Alcaldía número 9/2010 de fecha ocho de enero de dos mil diez se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. Ilie Pasca, D^a María Pasca, D. Radu Ilie Pasca, D. Stefan Cristian Pasca, D^a Elena Mihaela Toma, D. Vasile Gabriel Mihutescu, D^a Daniela Mihutescu y D. Adrian Catalin Ion.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 3 de febrero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

586

Por GESERV, S.L., se solicita licencia de actividad para Producción de Energía Eléctrica de origen fotovoltaico, en nave situada en Avda. Río Henares, 38, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 09 de febrero de 2010.-El Alcalde, David Atienza Guerra.

588

Por GESERV, S.L., se solicita licencia de actividad para Producción de Energía Eléctrica de origen fotovoltaico, en nave situada en Avda, Río Henares, 16, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 09 de febrero de 2010.-El Alcalde, David Atienza Guerra.

587

Por CAT ESPAÑA LOGÍSTICA CARGO, S.L., se solicita licencia de actividad para Almacenamiento logístico, en nave situada en Avda. Río Henares, nº 76 - parce-

las 3B Y 3C, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 09 de febrero de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

508

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Estética de Edificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

509

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Almonacid de Zorita, a 3 de febrero de 2010.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

ANUNCIO EXPROPIACION

510

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ampliación y rectificación del camino de Cifuentes así como la designación nominal de los interesados con los

que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según Acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 26 de enero de 2010, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono Parcela	Calificación	Situación	Titular	Afectación Propiedad	Valoración
6/172	Rústica	Sin cargas	José García Pastrana	200,42 m2	334,70 €
6/173	Rústica	Sin cargas	M ^a Dolores Villaldea Toledano	591,56 m2	987,90 €
6/145	Rústica	Sin cargas	Carmen Díaz Polo	55,13 m2	92,06 €
7/2	Rústica	Sin cargas	Luisa Fernández de Heredia Fraile	6,83 m2	11,40 €
7/3	Rústica	Sin cargas	Manuel Bachiller Toledano	43,02 m2	71,84 €

Contra el presente Acuerdo podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esa Jurisdicción contados a partir de la recepción de la presente notificación.

En Almonacid de Zorita, a 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

Contra el presente acuerdo, podrán los interesados, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Angón, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, Mariano Caballo Molinero.

Ayuntamiento de Angón

570

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por esta Asamblea Vecinal en sesión de 11 de noviembre de 2009 y publicado en el B.O. de la Provincia número 140 de 23 de noviembre de 2009, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, y en cumplimiento de la previsto en el artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Se mantiene el contenido de la Ordenanza tal y como estaba, aunque modificando el artículo 7, referido a la Cuota Tributaria.

Artículo 7.-Cuota tributaria

- Por cada vivienda:95,00 Euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial:95,00 Euros.
- Bares, cafeterías, restaurantes y similares:95,00 Euros

Ayuntamiento de Quer

552

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA
DE LIQUIDACIONES

Aprobados definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2010 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como recogida de residuos sólidos correspondientes al periodo de abril a septiembre de 2009 del polígono industrial de Quer a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones aprobados en el periodo que determine la Diputación Provincial de Guadalajara, organismo encargado de dicha recaudación.

En Quer, a veintiséis de enero 2010,— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

604

ANUNCIO

Corrección errores al anuncio 303 publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 13 sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 20 de enero de 2010, de:

BASES REGULADORES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS.

Base Tercera:**Donde dice:**

Situación familiar	Coste Vale Comida
--------------------	-------------------

Hasta 200€/mes de renta por unidad familiar.....	2,00€/menú
Desde 201€ hasta 500€ de renta por unidad familiar	3,00€/menú
Desde 501€ hasta 1000€ de renta por unidad familiar	4,00€/menú
Desde 1001€ hasta 1500€ de renta por unidad familiar	4,50€/menú
Desde 1501€ hasta 2000€ de renta por unidad familiar	5,00€/menú

Debe de decir:

Situación familiar	Coste Vale Comida
--------------------	-------------------

Hasta 200€/mes de renta por unidad familiar.....	2,00€/menú
Desde 201€ hasta 500€ de renta por unidad familiar	3,00€/menú
Desde 501€ hasta 1000€ de renta por unidad familiar	4,00€/menú
Desde 1001€ hasta 1500€ de renta por unidad familiar	4,50€/menú

En Quer, a 8 de febrero de 2010. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

513

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	16.987,73
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	19.396,11
Cap. III	Gastos Financieros	0,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.591,32
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	137.768,06
Cap. IX	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL	180.743,22

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	9.391,45
Cap. II	Impuestos Indirectos	2.774,40
Cap. III	Tasas y otros Ingresos	15.660,90
Cap. IV	Transferencias Corrientes	8.020,97
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	9.900,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital	34.995,50
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	180.743,22

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

- *Denominación:* Secretaría-Intervención.
- *Nº plazas:* 1
- *Grupo:* A
- *Destino Nivel:* 26
- *Titulación académica:* Licenciado
- *Observaciones:* Agrupación.

Personal Laboral:

- *Denominación:* Peón de Servicios Múltiples

- *Nº plazas:* 2

- *Observaciones:* Plan Integrado de Empleo/Plan de Choque frente al Desempleo.

RESUMEN

Funcionarios	1
Laboral Temporal	2
Total plantilla.....	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Copernal, a 02 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, José Antonio de la Torre Blas

512

Ayuntamiento de Budia**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Budia a 3 de febrero de 2010.— La Alcaldesa, Ana Mª Sánchez García

573

Ayuntamiento de Marchamalo**ANUNCIO**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes correspondientes a la tasa por prestación de agua y alcantarillado (tercer cuatrimestre de 2009), quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., surtiendo los efectos de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición previo al , en contra de las cuotas liquidadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Marchamalo, a 25 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

515

Ayuntamiento de Jirueque**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	8.124,86
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	26.145,42
Cap. III	Gastos Financieros	2.192,40
Cap. IV	Transferencias Corrientes	17.718,76
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	91.233,55
Cap. VII	Transferencias de Capital	
Cap. VIII	Activos Financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	2812,56
	TOTAL	148.227,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	12.727,40
Cap. II	Impuestos Indirectos	3.820,00
Cap. III	Tasas y otros Ingresos	20.907,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	15.421,08
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	5.943,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. VII	Transferencias de Capital	89.409,07
Cap. VIII	Activos Financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	148.227,55

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:*Denominación:* Secretaría-Intervención.*Nº plazas:* 1*Grupo:* A*Destino Nivel:* 26*Titulación académica:* Licenciado*Observaciones:* Agrupación.

RESUMEN

Funcionario1

Total plantilla 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jirueque, a 04 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz

516

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jirueque, de fecha 25-10-2009, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de suministro de agua potable, incluida la instalación de contadores, consistirá en una cantidad fija de 480,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria fija exigible por la existencia y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable se establece en:

a) Viviendas: 30,00 euros/año.

b) Resto de establecimientos (industriales, ganaderos, etc.): 60,00 euros/año.

- La cuota tributaria variable exigible en función del consumo de agua potable se establece en los siguientes bloques:

a) Viviendas:

- Bloque 1. Consumo entre

0 y 100 m³:0,55 euros/m³.

- Bloque 2. Consumo entre

101 y 250 m³:0,75 euros/m³.

- Bloque 3. Consumo superior

a 251 m³: 1 euros/m³.

b) Resto de establecimientos (industriales, ganaderos, etc.):

- Bloque Único. Consumo a 0,90 euros/m³.

- En el supuesto de avería, reforma ó manipulación no autorizada del contador, la cuota tributaria variable o de consumo se establecerá en función de la media de consumo de los tres últimos ejercicios, no siendo ésta - en caso de manipulación- nunca inferior a 100 m³.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Jirueque, a 04 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jirueque, de fecha 05-11-2009, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuota a aplicar será la siguientes:

Por cada vivienda o local comercial, 98 € anuales.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Jirueque, a 04 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz

551

Ayuntamiento de El Olivar

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Olivar, a 5 de febrero de 2010.—El Alcalde, Miguel Maximiliano Mateo.

520

Ayuntamiento de Sacedorbo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15-01-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras de "Construcción deposito regulador para abastecimiento de Sacedorbo" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sacedorbo

a) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

b) *Número de expediente.* 1/2009

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* obras

b) *Descripción.* "Construcción Deposito Regulador para Abastecimiento de Sacedorbo"

c) *Medio de publicación del anuncio de licitación.* B.O.P.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación.* (14 de octubre y 23 de noviembre de 2009).

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 128.228,81 euros. IVA (%) 20.516,61 Importe total 148.745,42 euros.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 15-01-2010

b) *Contratista:* SERANCO, S.A.,

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 128.228,81 euros. IVA (%) 20.516,61. Importe total 148.745,42 euros.

En Sacedorbo, a 18 de enero de 2010.—El Alcalde, Antonio Matarranz Used.

514

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

Por la Asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, se ha adjudicado definitivamente el contrato de obras de renovación de redes, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Luzaga

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1/2009

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del objeto:* Renovación de redes

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 86.206,90 Euros, y 13.793,10 euros IVA.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 27 de enero de 2010

b) *Contratista.* Construcciones y Urbanizaciones Benito, S.L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 100,000,00 €

En Luzaga, a 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Gastos	Euros	Cap	Ingresos	Euros
	A) Operaciones corrientes			A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.	2.041 84	1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	54.521 45	2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Gastos Financieros.	63,05	3	Tasas y Otros Ingresos.	110,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00	4	Transferencias Corrientes.....	0,00
	B) Operaciones de capital		5	Ingresos Patrimoniales.	64.783,45
6	Inversiones Reales.	0,00	6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	20.267,11	7	Transferencias de Capital.	12.000,00
8	Activos Financieros.	0,00	8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total gastos.....	76.893,45		Total ingresos	76.893,45

De conformidad con o dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, a Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Laboral:

-Servicios Administrativos

Puesto: 1

-Servicios Limpieza:

Puestos: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Cubillejo de la Sierra a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Luis Miguel López López.

572

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

ACUERDO DE 1 DE FEBRERO DE 2010, DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE NOMBRAN JUECES DE PAZ A LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para

los municipios de la provincia Guadalajara en los cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

GUADALAJARA

Budia

Juez de Paz Titular: D. Félix de Paz Taravillo, DNI 3057088C

Juez Paz Sustituto: D. José Luis Ruíz Rojo, DNI 3078547-C

Fuentelahiguera de Albatages

Juez de Paz Sustituto: D. Luis Herrero Alonso, DNI 51329085-P

Retiendas

Juez de Paz Titular: D. Salvador Valentín Mayorga Bracamonte, DNI 50926492-F

Robledillo de Mohernando

Juez de Paz Titular: D. Luciano Almazán Elices, DNI 2992103

Juez de Paz Sustituto: D^a Rocío Almazán Marchamalo, DNI 3105721-P

Tórtola de Henares

Juez de Paz Sustituto: D^a Alicia Cano Avellano, DNI 3121740-L

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 1 de febrero de 2010.—El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

En el BOP, nº 17, de fecha lunes, 8 de febrero de 2010, en la página nº 2 aparece anuncio con el nº 473, de la Dele-

gación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara, y que por error en dicho anuncio, faltaba la tabla, con la relación de afectados, por lo que a continuación se publica íntegramente dicho anuncio

473

Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara

ANUNCIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. REFERENCIA: 19211000709.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Nº de expediente: 19211000709.

Descripción: Modificación del trazado proyectado de la línea aérea de media tensión (20kV) D/C C.R. Pozo Nuevo - Urb. Caraquiz, consistente en realizar dos tramos subterráneos, uno desde C.R. Pozo Nuevo Hasta el apoyo instalado nº 12 y otro desde el apoyo instalado nº 36 hasta el apoyo instalado nº 42 con dos circuitos formados por conductor Al HEPRZ1 12/20 kV 3x400mm².

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Ubicación: Polígono Industrial Pozo Nuevo, Urb. Caraquiz.

Término municipal: El Casar y Uceda (Guadalajara).

Finalidad: Alimentación de energía eléctrica a la urbanización Caraquiz.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca,14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 18 de diciembre de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas

R.B.D. "LSMT 20 KV D/C CR POZONUEVO - URBANIZACIÓN CARAQUIZ" en el término municipal de EL CASAR (GUADALAJARA)

T.M.	Parcela	Tipo	Datos Catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
			Tendido (m.l.)	Ocupación Permanente (m.)	Ocupación Temporal (m.)				
El Casar		L.SMT	80	240	320	Z.U. P.I. Pozo Nuevo	El Casar	Guadalajara	Viales Del P.I.
El Casar		L.SMT	14	42	56	* GU-1057	Diputación Provincial De Guadalajara	Guadalajara	Carretera
El Casar	1	L.SMT	95	285	380	504 914	Juan Lopez Vegas. 84,45%	Madrid	Labor
El Casar	2	L.SMT	68	204	272	504 93	Ivertur 5005. 15, 55 %	Guipuzcua	Labor
El Casar	3	L.SMT	61	183	244	504 913	Manuel Solano Moreno	Guadalajara	Labor
El Casar	4	L.SMT	61	183	244	504 92	Mª. Jose Moreno Ocaña Y Antonio Moreno Ocaña	Madrid	Labor
El Casar	5	L.SMT	420	1260	1680	504 912	Hrdos De Antonina Moreno: Rpt Cesar Sanz Moreno	Guadalajara	Labor
El Casar	6	L.SMT	100	300	400	504 91	Eulalio Moreno Auñon	Guadalajara	Labor
El Casar	7	L.SMT	99	297	396	504 89	Hrdos De Clara Moreno: Rpt Manuel Solano Moreno	Madrid	Labor
El Casar	8	L.SMT	597	1791	2388	504 10113	Inverlur - 5005.	Donostia	Labor
El Casar	9	L.SMT	544	1632	2176	504 78	Iluminada Auñon Gonzalez	Guipuzcua	Labor
El Casar	*	L.SMT	6	18	24	* Camino	Alfredo Martin Colino	Madrid	Labor
El Casar	*	L.SMT	5	15	20	* Acequia	Escudero Blazquez, S.L: Rpt Luis Escudero Blazquez	Guadalajara	Labor
El Casar	10	L.SMT	7	21	28	505 143	Joaquin Colino Martinez	Madrid	Labor
El Casar	11	L.SMT	90	270	360	4219272VL614IN0001 OE	Joaquin Colino Martinez	Madrid	Camino Particular
			187	561	748	4219272VL614IN0001 OE	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Madrid	Acequia
El Casar			1008	3024	4032	Z.U. Urbanización El Jaral	Escudero Blazquez, S.L: Rpt Luis Escudero Blazquez	Madrid	Labor
El Casar							Nova Primicia, S.I.	Madrid	Suelo Urbano
							Sebastián de los Reyes	Madrid	Suelo Urbano
							Barberá del Vallés	Barcelona	Viales
El Casar							Exemo. Ayuntamiento De El Casar	Guadalajara	Viales